



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

AL PÚBLICO EN GENERAL:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la Dirección de Administración de la Defensoría del Consumidor, informó que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 numeral 20, de la Ley de Acceso a la Información Pública, mediante el cual establece la obligación siguiente: "Los registros a que se refieren los artículos 14 y 15 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.", se aclara que del período de noviembre a diciembre de dos mil veintidós, respecto al número correlativo de la resolución de modificación y ampliación No. 8/2022, por error involuntario no fue asignado a ningún proveedor de procesos de compras.

Antiguo Cuscatlán, ocho de febrero de dos mil veintitrés.



Aída Elena Funes Rivas
Oficial de Información y Transparencia